

**XVI JORNADAS Y  
VI INTERNACIONAL DE  
COMUNICACIONES  
CIENTÍFICAS DE LA  
FACULTAD DE DERECHO Y  
CIENCIAS SOCIALES Y  
POLÍTICAS UNNE**

**Compilación:**  
Alba Esther de Bianchetti

2020  
Corrientes -  
Argentina

**XVI Jornadas y VI Internacional de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Política-UNNE : 2020 Corrientes-Argentina / Mirian Beatriz Acosta ... [et al.] ; compilado por Alba Esther De Bianchetti. - 1a ed compendiada. - Corrientes : Moglia Ediciones, 2020.**  
CD-ROM, PDF

ISBN 978-987-619-372-6

1. Comunicación Científica. I. Acosta, Mirian Beatriz. II. De Bianchetti, Alba Esther, comp.

CDD 340.115



ISBN N° 978-987-619-372-6

Editado por **Moglia Ediciones**

Todos los derechos reservados - Prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier método  
Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

Impreso en **Moglia S.R.L.**, La Rioja 755

3400 Corrientes, Argentina

[mogliabros@hotmail.com](mailto:mogliabros@hotmail.com)

[www.mogliaediciones.com](http://www.mogliaediciones.com)

Noviembre de 2020

## GESTION JUDICIAL DE CALIDAD Y LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN

**Billinghurst, Nidia A.**

*nidialicia65@hotmail.com*

**Giménez, Cecilia I.**

*draceciliagimenez@hotmail.com*

### Resumen

En la presente comunicación referimos que *una gestión judicial de calidad* es esencial para brindar efectiva protección al derecho humano fundamental de “*tutela judicial efectiva*”, que en nuestro país tiene rango constitucional por imperio de las previsiones del inciso 22° del art. 75 de la CN. Al efecto, consideramos que se torna imperioso reformular los roles de los operadores jurídicos, que se exteriorice en la actividad de jueces confiables y responsables y partes comprometidas para hacer realidad la justicia rápida y efectiva para el universo de justiciables, objetivo esencial en el Estado social de Derecho, dónde la utilización de las “Tecnologías de la Información y la Comunicación” (TIC’s) adquieren un protagonismo principal para la eficiencia y eficacia de la actividad jurisdiccional.

**Palabras claves:** Gestión, flexibilización y tecnología.

### Introducción

Continuando con la comunicación presentada en las jornadas del año 2019, centrada en los avances del proceso de modernización del Poder Judicial de la Nación, mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC’s) en los procesos judiciales (<https://www.justicia2020.gob.ar/>), el propósito del presente pone el foco en la calidad de la gestión judicial, cuestión que abordamos desde el marco teórico de lo que en el Derecho comparado se denomina “*Case Management*” o *gestión judicial de casos* (García Odgers, Ramón, 2019).

Un servicio de justicia eficiente, moderna, transparente, imparcial e independiente necesita un plan estratégico dónde los jueces ejerzan el cúmulo de sus poderes-deberes en estructuras que funcionen con equipos de trabajo capacitados y la referida tecnología, lo que evitará la litigación abusiva y los trámites inconducentes con las necesidades de las controversias.

Cabe destacar que debido a la pandemia mundial ocasionada por el covid-19, en nuestro país se ha intensificado el uso de las TIC’s en el Poder Judicial, conforme los relevamientos efectuados por el Ialab (Facultad de Derecho; UBA, 2020), contingencia que ha sido detonante de cambios copernicanos en la gestión judicial y en los roles de los operadores jurídicos.

### Materiales y método

La investigación es de tipo cualitativa, habiéndose utilizado para el presente trabajo el método exploratorio descriptivo e hipotético deductivo. Las principales actividades realizadas consistieron en la búsqueda, registro y clasificación de la legislación y bibliografía. Se efectuó el análisis de los textos, la elaboración y desarrollo del marco teórico. Se procedió a la organización y jerarquización de la información, análisis e interpretación de los datos obtenidos, con la elaboración de conclusiones relacionadas con los resultados alcanzados en el último decenio.

### Resultados y discusión

El proceso de transformación digital involucra cambios fundamentales que inciden en todos los órdenes de la sociedad y de la vida de las personas, tanto en la faz privada como pública. A partir del uso de las herramientas digitales se agiliza notablemente la ejecución de tareas. Sin embargo, trae nuevos problemas a raíz de las asimetrías originadas en distintas latitudes, que afectan a determinados sectores de la población, generalmente ubicados debajo del índice de pobreza, que no acceden a “internet” y devienen en analfabetos digitales, lo que obsta a su inserción en el mercado laboral en condiciones de competencia.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Corvalán, Juan Gustavo en “LA PRIMERA INTELIGENCIA ARTIFICIAL PREDICTIVA AL SERVICIO DE LA JUSTICIA: PROMETEA”, **Publicado en:** LA LEY 29/09/2017, 29/09/2017, 1 - LA LEY2017-E, 1008 **Cita Online:** AR/DOC/2520/2017, refiere que en Latinoamérica en general, y en Argentina en particular, existen múltiples diferencias entre las personas, los distritos y las áreas vulnerables. Por un lado, hay que considerar la brecha digital que existe entre los ciudadanos que están conectados a Internet y

En lo relacionado con los procesos judiciales, la tecnología disruptiva permite ejecutar en menor tiempo actos procesales. Al respecto, se sostiene que asistimos a la “Cuarta Revolución Industrial”, área donde, además de otras invenciones del siglo pasado como el ordenador, internet, la world wide web (www), los motores de búsqueda, etc., se destaca como a inteligencia artificial (IA), que se caracteriza por la *capacidad de almacenamiento y la velocidad de procesamiento de la información y de los datos*. (Corvalán, Juan Gustavo, 2019)

Sin embargo, la aplicación de la TIC’s es complementaria de una gestión judicial de calidad que, partiendo de la premisa de la tutela judicial efectiva, derecho fundamental de rango constitucional por imperio del art. 75, inc. 22 que se exterioriza en diversas exigencias, tales como el acceso irrestricto a la jurisdicción, tribunales independientes e imparciales, el debido proceso adjetivo, la tramitación y resolución en plazo razonable; debida y pronta ejecución de las decisiones jurisdiccionales, entre otros (Peyrano, Jorge, 2012), ponga en valor la colaboración de todos los operadores jurídicos para hacer realidad la justicia rápida y efectiva para todos, objetivo esencial en el Estado social de Derecho.

Esta cooperación es factible en un entorno delimitado por el principio de instrumentalidad de las formas y la posibilidad de que éstas puedan flexibilizarse, lo que supone la mayor entrega de confianza y responsabilidades a los jueces en la gestión de los procesos, mediante decisiones legitimadas por las personas que en él intervienen, especialmente, las partes y los profesionales del derecho, en el derrotero de brindar tanto eficaz atención a los intereses privados, como a la consecución de los fines públicos de la actividad jurisdiccional, que no se circunscriben a brindar soluciones justas en las controversias, sino a restablecer la paz social.

Se adoctrina que la tutela judicial efectiva exige no sólo un juez activo, sino también dotado de facultades que le permitan una actividad orientada a solucionar los entuertos con efectividad y, para ello, se requiere mayor confianza en la dirección racional de los procesos judiciales, lo que requiere, entre otras cosas, la comprensión y aceptación social de esta función, del valor político institucional de las herramientas procesales y de sus objetivos, de la distribución de roles que de ella se deriva, de sus límites en otros valores esenciales para la debida administración de la justicia civil y de la configuración normativa de cada uno de estos aspectos.

Un ejemplo claro de este enfoque, lo constituye el “*Case Management*” continental europeo, cuyo objetivo es distribuir competencias y responsabilidades entre los principales actores del proceso legal con el objetivo de brindar atención a la multiplicidad de casos en plazos razonables, distribuyendo proporcionalmente los limitados recursos disponibles, en aras a evitar que algunos se beneficien, en desmedro de otros, contingencias donde las tecnologías disruptivas juegan un papel fundamental.

Un aspecto a destacar de ese sistema procesal es que, a diferencia del adversarial o inquisitivo, se focaliza en los roles de los sujetos involucrados en los procesos, o sea, el tribunal y las partes, intentando la necesaria sinergia de la actividad de éstos para lograr la satisfacción de los intereses de los justiciables y de los fines públicos de la actividad jurisdiccional, que no es solamente resolver los conflictos a través de decisiones justas o correctas, sino que, además, debe hacerse en plazo razonable y a costos accesibles.

La tendencia moderna apunta a privilegiar la cooperación para el logro de objetivos procesales, en un entorno flexible y gestionado por los jueces y puede entregar mayor legitimidad al *case management*, al permitir la participación de los litigantes en la toma de decisiones para la conducción del caso.

## Conclusión

Es esencial una gestión judicial de calidad para hacer realidad la exigencias que involucra la garantía de la tutela judicial efectiva, que requiere políticas estatales que brinden planes estratégicos, dónde los operadores jurídicos se comprometan colaborativamente con los jueces a conducir los procesos judiciales, poniendo el Norte en la consecución de los fines públicos de la actividad jurisdiccional, sin perder de vista la satisfacción de los intereses privados de los justiciables.

Al respecto, resaltamos la importancia de avanzar hacia la adopción de vías procesales, cuyas formas sean lo suficientemente flexibles y accesibles para lograr la sinergia entre esos intereses, dentro de los límites que impone el sistema republicano de gobierno y las garantías constitucionales que obran como un límite a los poderes del Estado.

## Referencias bibliográficas

1. Corvalán, Juan Gustavo en “La Primera Inteligencia Artificial Predictiva Al Servicio De La Justicia: Prometea”, Publicado En: La Ley 29/09/2017, 29/09/2017, 1 - La Ley 2017-E, 1008 Cita Online: Ar/Doc/2520/2017, <https://ialab.com.ar/wp-content/uploads/2019/05/Art%C3%ADculo-Juan-La-Ley.pdf>
2. Corvalán, Juan Gustavo “Inteligencia Artificial y proceso judicial. Desafíos concretos de aplicación.”, Diario DPI Novedades - 09.09.2019, extraído de: <https://dpicuantico.com/sitio/wp-content/uploads/2019/09/IA-y-Proceso-Judicial.pdf>

---

los que no. Por otra parte, la organización y el desarrollo de los poderes públicos son asimétricos en cuanto a infraestructura y desarrollo.

3. García Odgers, Ramón “El Case Management en la Perspectiva Comparada, conferencia dada en: Seminario Internacional “El Case Management como mecanismo de flexibilidad y eficiencia del proceso judicial”, Centro de Estudios de la Justicia de las Américas (CEJA) y la Global Affairs de Canadá, 6/08/2019. Santiago, Chile [https://www.researchgate.net/publication/335393720\\_El\\_case\\_management\\_en\\_la\\_perspectiva\\_comparada](https://www.researchgate.net/publication/335393720_El_case_management_en_la_perspectiva_comparada)
4. Peyrano, Jorge en Importancia De La Consolidación Del Concepto De La Tutela Judicial Efectiva En El Ámbito Del Juicio Civil Y Análisis De Su Contenido”, 2012, “Federación de Ateneos de Estudios de Derecho Procesal, extraído de: [http://faeproc.org/wp-content/uploads/2012/09/Ros\\_5.pdf](http://faeproc.org/wp-content/uploads/2012/09/Ros_5.pdf)
5. ¿Por qué se dice que la meta de Justicia 2020 es la cercanía a la gente, la modernidad, la independencia y la transparencia?]- sin fecha- n/a- sitio web: <https://www.justicia2020.gob.ar/>

#### **Filiación**

Billingham, Nidia A., Profesora de la Cátedra A de Derecho Procesal Civil y Comercial de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE, adjunta por concurso y titular interina a/c  
Giménez, Cecilia I., colaboradora adscripta ad honorem.